



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7346/95.-

V I S T O:

El Expediente N° PUD-5351-M-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 34 luce copia de la Ordenanza N° 7231.-

Que a fojas 39 la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales informa que se ha detectado un error de tipeo en el Artículo 3º), al consignar el nombre de la calle, en la mencionada norma legal.-

Que a fojas 42 el Departamento Ejecutivo mediante Nota N° 1678 D.E./95, remite las actuaciones a este Honorable Cuerpo a los fines de rectificar el error detectado.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 39/95 celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD modificar el Artículo 3º) subsanando dicho error.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza -----N° 7231 quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

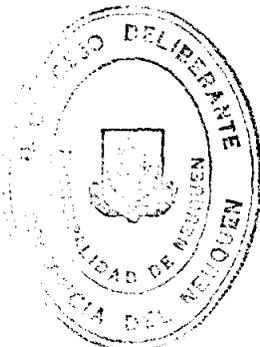
"ARTICULO 3º): DESIGNASE LAGO CURRHUE a la calle que corre "-----de Norte a Sur entre las Manzanas 3 y 4 al "Oeste y manzana 2 al Este".-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte N° PUD-5351-M-92).-

ES COPIA
JAQ.-

FDO. SIG
BRISSIO.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 7346-95
PROMULGADA POR DECRETO N° 0092/95
EXPT. N° PUD 5351-M-92
OBS.